Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO DE GOBIERNO

399518 ***Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de septiembre de 2021 de cese y nombramiento de un vocal del Consejo de Administración de Puertos de las Illes Balears***

Mediante la Ley 10/2005, de 21 de junio, de Puertos de las Illes Balears, se creó el ente público Puertos de las Illes Balears, que se configura como una entidad pública empresarial de acuerdo con el artículo 2.1.*b)* de la Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

El artículo 33.2 de la Ley 10/2005 establece que los Estatutos determinan la composición del Consejo de Administración de Puertos de las Illes Balears, siendo miembros natos de este Consejo el presidente o presidenta, el vicepresidente o vicepresidenta y el director-gerente o la directora-gerente. Asimismo, señala que los miembros que se designen como vocales, en número no inferior a doce ni superior a dieciocho, serán nombrados por acuerdo del Consejo de Gobierno, por un periodo de cuatro años.

El segundo párrafo de artículo 20.3 de la Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en relación con los órganos superiores de dirección de los entes del sector público, dispone:

> Asistirá a las sesiones, en tareas de asesoramiento jurídico de los órganos directivos, con voz y sin voto, un representante de la Abogacía de la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de que esta pueda delegar dichas funciones en un miembro del servicio que tenga atribuido el asesoramiento jurídico del ente.

De acuerdo con el anexo 1 del Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, el ente Puertos de las Illes Balears queda adscrito a la Consejería de Movilidad y Vivienda.

Por ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero de Movilidad y Vivienda, en la sesión del día 6 de septiembre de 2021, adoptó, entre otros, el Acuerdo siguiente:

Primero. Cesar a D. Lluís J. Segura Ginard como vocal del Consejo de Administración de Puertos de las Illes Balears, continuando con su asistencia y participación en este órgano social como representante de la Abogacía de la Comunidad Autónoma, con voz pero sin voto, por designación de la directora de este Departamento.

Segundo. Nombrar a D. Marcos Serra Colomar como vocal-miembro del Consejo de Administración de Puertos de las Illes Balears.

Tercero. Determinar que, como consecuencia de este nombramiento, el Consejo de Administración de Puertos de las Illes Balears quedará compuesto de la siguiente manera:

Presidente:
D. Josep Marí Ribas
Vicepresidente:
D. Francisco Javier Ramis Otazua
Directora-gerente:
D.ª Cristina Barahona Bellido
Vocales:
D. José Fernando Escalas Porcel
D. Luis Gascón Rius
D. Antoni Alorda Vilarrubias
D.ª Joana Gomila Lluch
D. Miguel Capó Parrilla
D. Santiago Mayol Mundó
D. Guillermo Carré Buades
D. Justo Saura Mercadal
D. Bernadí Alba Mateu
D. Rafael Palmer Ramiro

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/122/1096053

D. Javier Torres Serra
D.ª Aina Galmés Trueba
D. Antoni Mercant Morató
D.ª Verònica Llufriu Vidal
D.ª Maria Antònia Garcias Roig
D. Domingo Bonnín Bautista
D. Jorge Nasarre López
D. Marcos Serra Colomar
Secretario:
D. Antonio Armengol Garau

Cuarto. Publicar este Acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 6 de septiembre de 2021

La secretaria del Consejo de Gobierno
Mercedes Garrido Rodríguez

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/122/1096053